

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas

ANUNCIO

747

Por parte del Ayuntamiento de Tejeda, a través del Cabildo de Gran Canaria, se solicita autorización para realizar un uso especial de la vía con motivo de la celebración de la FIESTA DEL ALMENDRO EN FLOR EN TEJEDA, los días 4 y 5 de febrero.

De acuerdo con lo prevenido, al respecto, en los artículos 5, apartados k), y n) y 16 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre, esta Jefatura Provincial de Tráfico, visto el informe favorable del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Las Palmas, resuelve autorizar conforme a lo solicitado, el cierre al tráfico de las vías abajo señaladas, contando con la colaboración del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil, que establecerá, en colaboración con el Ayuntamiento de Tejeda, un dispositivo de circulación de acceso y salida del pueblo de Tejeda, encargándose de la regulación, fluidez, seguridad, ordenación y disciplina del tráfico, conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación.

El dispositivo será el siguiente:

- Todos los vehículos accederán desde Artenara, por la carretera GC-210, y desde los demás puntos de la isla por la carretera GC-15.

- GC-15, tramo comprendido entre el pk 26,700 y el pk 28,700, será de una sola dirección, sentido Las Palmas de Gran Canaria-Tejeda (bajada), desde las 10:00 horas hasta las 17:00 horas, los días 4 y 5 de febrero de 2017.

La subida se realizará por la GC-608, continuando luego por la GC-150, hasta llegar al enlace con la GC-15.

- GC-60, tramo comprendido entre el pk 2,000 (gasolinera) y el pk 6,200, será de un solo sentido, Tejeda a Mogán, desde las 10:00 horas hasta las 17:00 horas, los días 4 y 5 de febrero de 2017.

Los vecinos de los barrios limítrofes a Tejeda y con acceso a la GC-60, para dirigirse a Tejeda deberán hacerlo a través del Caserío de Ayacata utilizando la carretera GC-600 hacia el Llano de la Pes.

Los turismos, motocicletas y en general vehículos ligeros, podrán circular en ambos sentidos desde el pk 0,000 al pk 2,000 de la carretera GC-60. En este tramo quedará prohibido la circulación de autobuses y camiones en sentido Tejeda, deberán circular en único sentido Tejeda hacia Mogán.

La correcta señalización de las medidas arriba descritas, así como de los desvíos establecidos al efecto, serán responsabilidad del solicitante, y deberá ser la que corresponda según la Normativa vigente, debiendo ser autorizada, previamente a su instalación, por el Organismo titular de la vía, siendo de obligado cumplimiento las prescripciones que éste pudiera establecer.

La presente autorización sólo se otorga a los efectos prevenidos en la Legislación de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cierre al tráfico, sin perjuicio de lo establecido en la Legislación en materia de Carreteras y de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, que serán en su caso de obligado cumplimiento. Cualquier uso que se haga de la vía, deberá ser previamente autorizado por el Organismo Titular de la misma, no siendo responsabilidad de esta Administración, cualquier consecuencia que se derive del incumplimiento por parte del solicitante del presente requisito.

El incumplimiento de cualquiera de los condicionantes anteriores supone la inmediata anulación del cierre al tráfico solicitado.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO, Eva Canitrot Vázquez.

13.117

ARRECIFE, S.A., ha presentado en esta Autoridad Portuaria solicitud de prórroga del plazo concesional, al amparo de lo previsto en el artículo 82.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, referente a la concesión demanial adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de fecha 30 de diciembre de 2003, con destino a Terminal Pública de Contenedores, en el Puerto de Arrecife, Lanzarote.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85.3, en relación a lo establecido en el artículo 88.1 y 2.d) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, a los efectos de los que se consideren afectados puedan, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo objeto los documentos presentados se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Autoridad Portuaria, sitas en la calle Tomás Quevedo Ramírez s/n del Puerto de Las Palmas, en horario de 10:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

EL DIRECTOR, Salvador Capella Hierro.

13.280